



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – EPS MOYOBAMBA S. R. LTDA.**

R.U.C. : N° 20162275012
Representante Legal : Ing. Telésforo Ramos Huancas
Cargo : Presidente Junta General Socios

Domicilio Legal

Dirección : Calle San Lucas Cdra. 1 Mz. “X” Urb. Vista Alegre –
Moyobamba
Teléfono : (042) 56 2201 / (042) 56 1369
Correo Electrónico : eps@epsmoyobamba.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa se constituyó e inscribió en los Registros Públicos el 27 de setiembre del año 1991 con la razón social de EMAPA Moyobamba, situación que se legaliza mediante el Decreto Supremo N° 07-94-PRES, por el cual SENAPA transfiere todos los bienes activos a la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Asimismo, de conformidad con la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento D. S. 009-95-PRES y por acuerdo de sesión de Junta Empresarial del 29 de Mayo 1997 se procede a la modificación del estatuto, incremento de capital y cambio de razón social a Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad de Responsabilidad Limitada

– EPS Moyobamba S. R. LTDA, integrándose como socios las Municipalidades Distritales de Soritor y Calzada.

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Calzada solicitó la separación de la Junta General de Socios de la EPS Moyobamba SRLTDA, y mediante acuerdo de fecha 14.Nov.2001 aprobaron lo solicitado, modificándose el estatuto y capital social de la entidad la cual se encuentra inscrita en los Registros Públicos con fecha 11.Dic.2001.

EPS Moyobamba SRLTDA se rige por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948; así como por lo establecido en la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, y su Reglamento el D.S. N° 009-95-PRES, D.L N° 601, Ley General de Municipalidades, Estatutos y demás dispositivos vigentes, emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalidad

Tiene por finalidad prestar los servicios públicos de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción en niveles óptimos, así como la evacuación de las aguas servidas de los centros urbanos; dirige las actividades administrativas y/o efectúa acciones conducentes a lograr un eficiente servicio en la distribución del agua potable y alcantarillado.

Organización

Hasta el 29 de Mayo de 1997, la dirección, organización y administración de la entidad, estaba a cargo de la Junta Empresarial, Directorio y Gerencia General, y desde la transformación a EPS Moyobamba S.R.LTDA corresponde a la Junta General de Socios y Gerencia General.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La EPS Moyobamba S.R.Ltda. es una Entidad Pública con derecho y régimen laboral privado cuya actividad principal es la prestación de los Servicios de Saneamiento, los cuales están comprendidos por los sistemas siguientes:

b.1 Servicio de Agua Potable

b.1.1 Sistema de Producción que comprende:

Captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua tratada.

b.1.2 Sistema de distribución que comprende:

Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario: conexiones domiciliarias inclusive la medición piletta pública, unidad sanitaria u otros.

b.2 Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial

b.2.1 Sistema de recolección que comprende:

Conexiones domiciliarias, sumideros redes y emisores.

b.2.2 Sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas.

b.2.3 Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvia.

b.3 Servicio de disposición Sanitaria de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas.

- c. Alcance y período de la auditoría
- c.1 Tipo de Auditoría
Auditoría Financiera
Examen Especial a la Información Presupuestaria
- c.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico 2007
- c.3 Ámbito Geográfico
El alcance del examen comprende la Sede Central Moyobamba y la Administración Filial Soritor.
- d. **Objetivo de la auditoría** (Auditoría Financiera y Examen Especial de la Información Presupuestaria)

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la EPS Moyobamba S. R. LTDA al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la EPS Moyobamba S. R. LTDA al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro. Además, determinar si los Activos Fijos – Inmuebles, Maquinarias y Equipos adquiridos y transferidos a la empresa se encuentren debidamente inventariados, valuados y contabilizados y si la propiedad de dichos activos se encuentra libre de cualquier restricción.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si la entidad cautela adecuadamente la preservación del medio ambiente, con la finalidad de cumplir la normativa vigente en la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.
- Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.
- Evaluar los sistemas informáticos en forma integral conformado por los sistemas de contabilidad, presupuesto, comercial y operaciones; y, si el área de Informática desarrolla y cumple sus actividades con eficiencia y eficacia contribuyendo a brindar seguridad y confiabilidad al procesamiento de la información de las operaciones de la entidad.
- Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino,

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (01) CD conteniendo los informes desarrollados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la EPS MOYOBAMBA S.R.Ltda., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría **(03.MAR.2008)**.

b. **Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. **Fecha de Entrega de información**

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a partir del **03.MAR.2008**.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. **Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado
- (01) Ingeniero Civil
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

e. **Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

artículo 65° del Reglamento⁴.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. DELICIA VELA VARGAS**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,040.00
TOTAL	S/.	19,040.00

Son: Diecinueve mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles

La Entidad reembolsará a la Sociedad designada el importe de S/.5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de hospedaje, alimentación, movilidad nacional o local, previa rendición sustentada con comprobantes de pago reglamentados por SUNAT.

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 30% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 35% de la retribución económica a la entrega del Informe Corto de Auditoría Financiera. (30 días hábiles)
- 35% a la entrega de los Informes Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados y del Examen a la Información Presupuestaria (45 días hábiles).

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la EPS MOYOBAMBA S.R.Ltda., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR